RESOLUCIÓN No. 074A

(ABRIL 17 DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 - 2026"

El Alcalde Municipal de El Paso – Cesar, en uso de las facultades constitucionales y legales delegadas, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el Municipio de El Paso – Cesar el día 24 de marzo del 2026 se publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co referenciado como **SAMC 001-2026** cuyo objeto es contratar el ***"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS RETENIDAS Y PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** los actos denominados como Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo. Atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto - Reglamentario 1082 de 2015.

2. Que, el día 06 de abril de 2026 mediante **RESOLUCIÓN No. 056 DE 2026**, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 001 - 2026** cuyo objeto se encasilla en contratar el ***"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS RETENIDAS Y PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 250.000.000.00)** y además fue publicado en la plataforma del **SECOP II** el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexos, Matrices y Formatos correspondientes al proceso de la referencia.

3. Que, el día 07 de abril del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II** el **ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**.

4. Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexos NO se presentaron observaciones al proceso de la referencia.

5. Que, el día 09 de abril del 2026 se llevó a cabo el **CIERRE** del proceso donde se dejó constancia de la **UNICA OFERTA** recibida y cuyos datos principales aparecen en el Acta de Cierre, de lo cual se dejó constancia en la plataforma del **SECOP II.**

6. Que, el Comité Evaluador designado procedió a verificar los requisitos habilitantes y los ponderables de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivo, de acuerdo con la reglamentación vertida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 del 2020.

7. Que, el día 13 de abril del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II**, el **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR** el cual, quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES
1	FUNDACION SOCIAL ESAM	HABILITADO	30,75	48	20	1	0,25
						TOTAL	99

8. Que, surtida la etapa de publicación y traslado del Informe Preliminar de Evaluación, a través de la página **SECOP II,** el mismo **NO** fue objeto de modificación. Por tanto, la entidad procedió a publicar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES
1	FUNDACION SOCIAL ESAM	HABILITADO	30,75	48	20	1	0,25
						TOTAL	99

9. Que teniendo en cuenta lo planteado en el Pliego de Condiciones para **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO SAMC 001-2026**, y surtidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades, el Municipio de El Paso procederá a **ADJUDICAR** el proceso al oferente **FUNDACION SOCIAL ESAM** con **NIT.** 901.411.515-3 y representado legalmente por **ELIAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO** con C.C. 1.065.987.042, teniendo en cuenta lo dicho en el informe de evaluación definitivo por el comité evaluador.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal, investido de las facultades Legales, Constitucionales y con arreglo a las normas Municipales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **FUNDACION SOCIAL ESAM** con **NIT.** 901.411.515-3 y representado legalmente por **ELIAS ALBERTO SANABRIA CAMARGO** con C.C. 1.065.987.042, la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC 001-2026**, cuyo objeto se encasilla en el ***"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS RETENIDAS Y PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR"*** por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 249.058.304.00) INCLUIDO IVA**. El plazo

de ejecución del contrato será hasta el **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** o **HASTA AGOTAR EL RECURSO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. La presente resolución será notificada de forma electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República https://www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para surtir el principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su **EXPEDICIÓN**.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal

***Proyecto**: Heras Abogados S.A.S.*